



C I R C U L A R CSJBOYC22-81

Fecha: 16 de marzo de 2022

Para: Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Juzgados Administrativos, Civiles, Penal, Laborales, Familia, Promiscuos del Circuito; Civiles, Penales, Promiscuos Municipales; Pequeñas Causas Labores, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Solicitud de no vinculación dentro de las acciones de tutela al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 en Liquidación”*

Señores Magistrados y Jueces:

Nos permitimos informarles, que en petición presentada ante el Consejo Superior de la Judicatura, con remisión de copia radicada en esta Corporación bajo el consecutivo EXPCSJ22-1605, el doctor FRANCISCO ANDRÉS SANABRIA VALDÉS, en calidad de apoderado general del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 en Liquidación, solicitó se informe a los diferentes Juzgados, que dicha entidad se encuentra imposibilitada contractual, legal y materialmente para ordenar y autorizar los servicios de salud para la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC, por tal razón solicita se abstengan de vincularlos a las acciones de tutela que se instauren en contra del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 EN LIQUIDACIÓN (integrado por Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.)

Lo anterior para lo de su competencia.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De requerir información sobre el asunto difundido, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/MM/